

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE**  
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO POR EL CUAL SE APRUEBA SUSTITUCIÓN Y SE RECONOCE DEFENSOR  
DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°  
PRF-80853-2020-37410**

<b>TRAZABILIDAD N°</b>	Traslado de hallazgo mediante oficio N° 2020IE0056104 del 14 de septiembre de 2020. IP 80853-2020-37410
<b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°</b>	PRF-80853-2020-37410
<b>CUN SIREF</b>	AC-80853-2021-31782
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	Municipio de Hato Corozal NIT: 800.072.638-2
<b>CUANTÍA DE DAÑO</b>	\$ 1.237'000.000
<b>PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES</b>	<b>ALEXANDER MARTINEZ PARRA</b> C.C. No. 4.153.889 <b>CAROLINA LEÓN MONCADA</b> C.C. No. 37.840.818 <b>EDITH IRADIA MENDEZ RIAÑO</b> C.C. N°. 40.442.842
<b>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</b>	<b>ALLIANZ NIT 900705838-6</b>

### ASUNTO

El asunto corresponde reconocer y aprobar la sustitución de un defensor de oficio a favor de **ALEXANDER MARTINEZ PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.153.889, en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal N° 80853-2020-37410, que se adelanta con ocasión del daño patrimonial sufrido por el Municipio de Hato Corozal Casanare identificado con NIT 800.072.638-2, por presuntas irregularidades en la ejecución del Convenio de Cooperación No. 110.10.03-003, del 27 de febrero de 2017 celebrado entre El Municipio de Hato Corozal, con la Corporación Planeta Azul Llano "CORAZUL", cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos para garantizar la realización de talleres de capacitación para el trabajo y entrega de capital semilla para el desarrollo humano y el fortalecimiento de la producción pecuaria en las comunidades indígenas de Getsemaní, Mochuelo y Morichito del resguardo indígena de caño mochuelo en el municipio de Hato Corozal, Casanare".

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE  
Grupo de Responsabilidad Fiscal

AUTO POR EL CUAL SE APRUEBA SUSTITUCIÓN Y SE RECONOCE DEFENSOR  
DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°  
PRF-80853-2020-37410

### CONSIDERACIONES

Mediante comunicación No. 2022EE0025031 se solicitó al Consultorio Jurídico de la facultad de Derecho Universidad UNAB-UNISANGIL, se asignara un estudiante para que actúe como defensor de oficio, asignando para tal fin a la estudiante LADY KARINA VARGAS CUTTA, realizando Acta de Posesión el 17 de marzo de 2023<sup>1</sup>, con la finalidad de ejercer la defensa técnica a favor de **ALEXANDER MARTINEZ PARRA**.

Mediante oficio No. 2023ER0184648, de fecha 04 de octubre de 2023, la estudiante de Consultorio Jurídico LADY KARINA VARGAS CUTTA presenta escrito de sustitución a favor de la estudiante LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARBAJAL, identificada con cedula de ciudadanía 1.118.553.881 y carné estudiantil No. U00107703 para continuar con la defensa técnica a favor de **ALEXANDER MARTINEZ PARRA** identificado con cedula de ciudadanía No. 4.153.889.

Igualmente se allega CERTIFICACION de la Directora MARISELA QUINTERO PALOMINO de Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la UNAB-UNISANGIL acreditando la idoneidad de la estudiante LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARBAJAL, para ejercer la representación legal en causa ajena con seriedad, responsabilidad y aptitud, radicado con oficio No. 2023ER0184648, de fecha 04 de octubre de 2023.

Revisada la documentación antes referida, observa el despacho que en efecto se cumplen con los requisitos exigidos por la ley 610 de 2000, en cuanto a la idoneidad del estudiante designado y toda vez que el presunto responsable fiscal ALEXANDER MARTINEZ PARRA, por su no comparecencia al proceso, se hace necesario que sea representado por un abogado de oficio con el fin de garantizarle su derecho a la defensa.

<sup>1</sup> Folio 485

**GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CASANARE**  
Grupo de Responsabilidad Fiscal

**AUTO POR EL CUAL SE APRUEBA SUSTITUCIÓN Y SE RECONOCE DEFENSOR  
DE OFICIO EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL N°  
PRF-80853-2020-37410**

En mérito de lo expuesto, el Directivo Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada de Casanare,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Aprobar la sustitución de defensor de oficio de la estudiante LADY KARINA VARGAS CUTTA identificada con la cedula número 1.118.571.295, a favor de la estudiante LUISA FERNANDA HERNANDEZ CARBAJAL identificada con cedula de ciudadanía 1.118.553.881 y carné estudiantil No. U00107703 para continuar con la defensa técnica a favor del presunto responsable ALEXANDER MARTINEZ PARRA, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.153.889.

**SEGUNDO:** Notificar el presente auto por Estado a través de Secretaria Común de esta Gerencia, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011

**TERCERO:** Contra la presente decisión no proceden recursos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**HEYMAR MAURICIO RAMIREZ ALBÁN**

Coordinador de Gestión 02 encargado de funciones de Contralor Provincial  
Directivo Ponente

Proyectó: Fabio Mauricio Zapata Gonzalez  
Profesional Universitario Grado 2

Revisó: Heymar Mauricio Ramirez Albán  
Coordinador de Gestión Grado 2 (E)

